



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 060 – 2023 – MDCG/GGRD

Castillo Grande, 22 de diciembre del 2023

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 5406-2023, de fecha 15/12/2023, presentado por la representante legal AUDALINDA ALANIA CAYCO, identificado con DNI N° 23010590, quien solicita Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones Posterior al Inicio de Actividades, del establecimiento denominado RESTAURANT TURÍSTICO LA TIA ISHANGA S.A.C.- LA TIA ISHANGA, con RUC N° 20600577485, ubicado en el Jr. Cesar Vallejo Mz. B Lt. 13, Castillo Grande, con giro o actividad de restaurantes y de servicio móvil de comidas y otras actividades de esparcimiento y recreativas N.C.P., corresponde a la FUNCIÓN ENCUENTRO, con clasificación del nivel de RIESGO MUY ALTO, Carta N° 006-2023-MASS-ITSE-CASTILLO GRANDE, de fecha 21/12/2023, presentado por el Grupo de Inspectores Liderado por el Ing. Electricista Marco Antonio Segovia Schlaefli RITSE 00332, la Ing. Civil. Elida Gutiérrez Franco RITSE 1826 y el Ing. Ind. Alejandro K. Morales Gonzales RITSE 0000287, así como sus demás recaudos, y;

CONSIDERANDO:

Conforme lo establece la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisándose que le compete a las municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

El Decreto Legislativo N° 1587, Decreto legislativo que modifica la Ley N° 29664, ley con la que se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar **los riesgos asociados a peligros, priorizar la prevención para evitar la generación de nuevos riesgos, reducir o minimizar sus efectos, así como la preparación y respuesta** ante situaciones de **emergencia o** desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Según la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Artículo 39. Normas Municipales, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Mediante Ley N° 30230 - Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para promoción y dinamización de la inversión en el país, se incorporan los numerales 14.7, 14.8 y 14.9 al artículo 14 de la Ley 29664, Ley SINAGERD, modificado por Decreto Legislativo N° 1200, referidos a las competencias para ejecutar la ITSE, por parte de la Municipalidades Provinciales y Distritales, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones;

El Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones - ITSE, con el objeto de regular los aspectos técnicos y administrativos referidos a la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), la Evaluación de las Condiciones de Seguridad en los Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos (ECSE) y la Visita de Inspección de Seguridad en Edificaciones (VISE), así como la renovación del Certificado de ITSE;

En los numerales 3.6 y 3.6.4 del artículo 79 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es competencia y función exclusiva de las municipalidades el normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de apertura de establecimientos comerciales, industriales y de actividad profesionales de acuerdo a la zonificación;

El Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J de fecha 22 de enero de 2018, establece los procedimientos técnicos y administrativos complementarios al nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, que permitan verificar el cumplimiento de las condiciones de seguridad en los establecimientos objeto de inspección;

Mediante Ley N° 30619 Ley que modifica la Ley N° 28976, Ley de Marco de Licencia de Funcionamiento, acerca de la vigencia del certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones, modifícase el Art. 11; El certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones tienen vigencia de dos años a partir de su expedición;

La Municipalidad Distrital de Castillo Grande en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, aprobado por Ordenanza Municipal N° 015-2021-MDCG, establece los procedimientos administrativos para la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - ITSE, Evaluación de las Condiciones de Seguridad en Espectáculos Públicos deportivos y no deportivos - ECSE, en concordancia con la normatividad señalada en los considerandos precedentes;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
GERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Según Resolución de Alcaldía N° 181-2023-MDCG/A, de fecha 08/05/2023 se delega a la Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastre las facultades y atribuciones administrativas dispuestas en el numeral 83.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimientos Administrativo General, así mismo EMITA Resoluciones Gerenciales de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones – ITSE, Evaluación de las Condiciones de Seguridad en Espectáculos Públicos deportivos y no deportivos – ECSE y Visitas de Inspección de Seguridad en Edificaciones – VISE y otras Resoluciones de acuerdo a su competencia tal como lo menciona en el artículo N° 153 del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande;

Según el Expediente Administrativo N° 5406-2023, de fecha 15/12/2023, presentado por la representante legal AUDALINDA ALANIA CAYCO, identificado con DNI N° 23010590, representante del establecimiento denominado RESTAURANT TURISTICO LA TIA ISHANGA S.A.C.-LA TIA ISHANGA con RUC N° 20600577485, ubicado en el Jr. Cesar Vallejo Mz. B, Lt. 13, Castillo Grande, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco, por el cual se prosiguió con el trámite correspondiente;

Mediante Carta Externa N° 16-2023-GGRD/MDCG/IDM, se designó al grupo de inspectores de clase especializado el Ing. Electricista. Marco Antonio Segovia Schlaefli con RITSE N° 0000332, la Ing. Civil Elida Gutiérrez Franco RITSE 1826, y el Ing. Ind. Alejandro K. Morales Gonzales RITSE 00287, para ejecutar la diligencia de ITSE y emitir los informes pertinentes acorde al expediente entregado;

De acuerdo a la Carta N° 006-2023-MASS-ITSE-CASTILLO GRANDE, de fecha 21/12/2023, el grupo de inspectores de clase especializado Ing. Electricista. Marco Antonio Segovia Schlaefli con RITSE N° 0000332, Ing. Civil Elida Gutiérrez Franco RITSE 1826 y el Ing. Ind. Alejandro K. Morales Gonzales RITSE 00287, mencionan que se realizó la diligencia ITSE, concluyendo que el establecimiento denominado RESTAURANT TURISTICO LA TIA ISHANGA S.A.C.-LA TIA ISHANGA, con RUC N° 20600577485, con giro o actividad de restaurantes y de servicio móvil de comidas y otras actividades de esparcimiento y recreativas N.C.P., representado por la señora AUDALINDA ALANIA CAYCO, identificado con DNI N° 23010590, SI CUMPLE con las condiciones de seguridad en edificaciones según el Decreto Supremo N° 002-2018-PCM;

Acorde a lo explícito se corrobora que, **SI CUMPLE**, con las condiciones de seguridad en edificaciones conforme lo establece el D.S. N° 002-2018-PCM; por lo tanto, es **PROCEDENTE** la emisión del certificado ITSE, asimismo, recomienda la finalización del procedimiento administrativo mediante acto resolutivo;

De conformidad con la Resolución de Alcaldía N° 181-2023-MDCG/A y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO- FINALIZAR el procedimiento administrativo de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE) Posterior al Inicio de actividades, iniciado ante la municipalidad distrital de Castillo Grande por la representante legal AUDALINDA ALANIA CAYCO, identificado con DNI N° 23010590, representante del establecimiento denominado RESTAURANT TURISTICO LA TIA ISHANGA S.A.C.-LA TIA ISHANGA con RUC N° 20600577485, con giro o actividad de restaurantes y de servicio móvil de comidas y otras actividades de esparcimiento y recreativas N.C.P.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DECLARAR PROCEDENTE la emisión del CERTIFICADO ITSE de RIESGO MUY ALTO, del establecimiento denominado RESTAURANT TURISTICO LA TIA ISHANGA S.A.C.-LA TIA ISHANGA, con RUC N° 20600577485, con giro o actividad de restaurantes y de servicio móvil de comidas y otras actividades de esparcimiento y recreativas N.C.P., ubicado en el Jr. Cesar Vallejo Mz. B, Lt. 13, Castillo Grande, con un área de 2466.83 m², el funcionamiento del establecimiento se encuentra en el 1°, 2° y 3° piso, con una capacidad de aforo de 529 personas; por CUMPLIR con las condiciones de seguridad en edificaciones.

ARTICULO TERCERO. - ESTABLECER que el certificado ITSE, así como a las sucesivas renovaciones, tienen una vigencia de dos (2) años, a partir de su fecha de expedición, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 002-2018-PCM.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad de Defensa Civil y COED, y a las demás oficinas competentes, el cumplimiento de la presente Resolución Gerencial de acuerdo a sus atribuciones.

ARTICULO QUINTO. – COMUNICAR al Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal y al Administrado para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER a la Oficina de Informática y Sistemas la publicación del texto íntegro de la misma en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande.

REGISTRASE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
ING. IVO DOMÍNGUEZ MALLQUI
DNI: 22429447
GERENTE DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES